

**Sesión ordinaria número CD-50/2016** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del miércoles veintuno de diciembre de dos mil dieciséis. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor, y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. Se procede en el siguiente orden: **Punto 1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 4º de la referida disposición legal, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **Punto 2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-** **Punto 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-49/2016 del Consejo Directivo.-** La Secretaria General Interina, Evelyn Jeanette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-49/2016 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-49/2016.-** **Punto 5. Informe sobre visita de la Misión del Fondo Monetario Internacional.** El Director presidente informa al Consejo Directivo sobre la visita a esta Superintendencia de la misión del Fondo Monetario Internacional en la que, en compañía de los tres Intendentes, expusieron la presentación ya conocida por el Consejo sobre "Política de Competencia, limitantes y perspectivas". El Director presidente y los intendentes dieron a conocer el desarrollo de la visita, el intercambio de opiniones y las impresiones obtenidas por parte de la misión. Esta mostró un seguimiento muy detallado sobre la visita anterior, señalando que habían incluido entre las recomendaciones

de su Informe las preocupaciones que les habíamos expresado en la visita anterior, e interrogaron sobre cuánta atención se había prestado a las mismas; externaron su preocupación por la dilación judicial en los asuntos de competencia, reiteraron la necesidad de que se mejoren las condiciones de competencia en el país, y manifestaron que incluirían las propuestas contenidas en la presentación entre los temas que plantearían al gobierno central. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS. Punto 6.- Prevención en concentración económica Ref. SC-047-S/CE/R-2016.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución relacionada con la solicitud planteada por la sociedad Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., en el procedimiento de concentración económica en referencia. Dicha propuesta, en su parte resolutive, establece: "A. Prevenir a Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., para que en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, presenten la documentación e información indicada en el romano III de la presente. B. Declarar como reservada la información contenida en el presente hasta por el plazo de 2 años a partir de la notificación de esta resolución. Se aclara que las únicas personas que tendrán acceso a la información agregada al presente expediente serán la solicitante, las autoridades decisoras de esta Superintendencia y el personal técnico de la Intendencia Económica. C. Comisionar al Superintendente de Competencia y a su equipo técnico, para que pueda realizar las diligencias que estime necesarias relacionadas con la investigación y análisis del presente procedimiento de autorización de concentración económica. D. Notificar esta decisión a la solicitante.". Con base en los artículos 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; artículos 25 y 26 de su reglamento y los artículos 19, letra g) y h), 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA. Punto 7. Opinión sobre reformas a la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de**

**Productos de Petróleo, Ref. SC-041-S/ON/R-2016.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo la propuesta de opinión sobre reformas a la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, solicitada por la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual se señala: “**A)** La reducción de los rangos de multas propuestos mitiga el efecto de los montos como barreras a la entrada o a la expansión de los operadores en los mercados de productos de petróleo, al ajustarse en mayor medida a la capacidad financiera de ellos, lo cual se orienta en el sentido de las recomendaciones formuladas por esta Superintendencia en la Actualización del Estudio Sectorial de Competencia en el Mercado de Combustibles Líquidos. **B)** Se recomienda evaluar si la magnitud de la reducción de los rangos de multas que se propone afecta la eficacia de la regulación y de la función pública encargada al MINEC. **C)** Comuníquese.” Con base en el artículo 14, literal l), de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA OPINIÓN A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA. Punto 8.- Licitación pública n.º 01/2017 “Suministro de seguros médico hospitalario, colectivo de vida, automotores, incendio para bienes muebles, equipo electrónico, fidelidad y fianza de fiel cumplimiento para los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Competencia”.** El jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Rafael Blanco, informa que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso LP-01/2017 recomienda que se declare desierto la licitación correspondiente, debido a que las ofertas recibidas superan lo contemplado en el proyecto de presupuesto 2017 para la adquisición de esos servicios. **Este Consejo Directivo, con base en lo anterior y en lo dispuesto en los artículos 18 inciso 1, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, emite la resolución de las trece horas y veinte minutos del día 21 de diciembre de 2016 que establece: “Declarar desierto el proceso de licitación pública número**

**01/2017, ya que las ofertas recibidas superan lo contemplado para este proceso en el proyecto de presupuesto 2017 de la Superintendencia de Competencia. Notifíquese.” Punto 9.- Resultados de evaluación de POA’S y planes de trabajo de la Superintendencia de Competencia, correspondientes al tercer trimestre de 2016.** La Jefa de la Unidad de Planificación, licenciada Roxana Martínez Castillo, presenta al Consejo Directivo los resultados de la evaluación de los Planes Operativos Anuales (POA) y de los Planes de trabajo del tercer trimestre del presente año. **LOS SEÑORES DIRECTORES SE DAN POR ENTERADOS Y PLANTEAN SUS RECOMENDACIONES.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena